





CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO LONDRES DE PACHUCA, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. BEGOÑA MÁRQUEZ CAMACHO, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "COLEGIO LONDRES DE PACHUCA"; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA L.S.C.A. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA DEL T.P.I. RUBÉN AUGUSTO MUÑOZ SAUCEDO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", OBLIGANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:





ANTECEDENTES

- I. En fecha de 1 de noviembre del 2012, se realizó la 1ª Feria de Oferta Educativa convocando a 53 instituciones de educación básica, media superior y superior, del sector público y privado.
- II. La Feria de Oferta Educativa tiene como finalidad conjuntar a instituciones educativas de nivel básico, medio superior y superior, del sector público y privado, con la finalidad de difundir la oferta educativa del municipio y acercar a la sociedad pachuqueña a la gama de oportunidades existentes, así como consolidar los convenios celebrados con dichas instituciones (Becas).
- III. Que el municipio desea continuar con el programa, el cual se encuentra contemplado en el eje 2 sub eje 2.3 del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2020.

DECLARACIONES

- II.1 Que es una institución con la función de impartir Educación Básica, Media Superior y Superior, dotada de plena capacidad y personalidad jurídica de acuerdo a su escritura pública número 2425 de fecha 19 de octubre de 1987, otorgada ante la fe del Lic. José Alfredo Sepúlveda Fayad. Notario Público Núm. 4, asociado al Notario Público Núm. 2, Lic. José María Sepúlveda y Sepúlveda, con ejercicio en este distrito judicial de Pachuca de Soto., Hidalgo, e inscrita con fecha 16 de octubre del 2001 con el número 192 del libro 1 de la Sección 3, en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en este distrito judicial, representada legalmente por la Lic. Begoña Márquez Camacho y quien se acredita como Rectora ante notario público.
- II.2 Que se encuentra debidamente autorizado por la Secretaría de Educación Pública, para impartir los niveles de:



XX.





EDUCACIÓN BÁSICA

NO LONORES!
DOUCH THAT
Olympia Section
CONS

INICIAL	13052039
	13052039
PREESCOLAR	AND THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PARTY.
	13152023
	13011037
PRIMARIA	13141010
	13151023
SECUNDARIA	13011021
	13141011
	13151031









EDUCACIÓN MEDIA

00911642

EDUCACIÓN SUPERIOR

	Administración	RVOE972374
	Mercadotecnia	RVOE972370
	Contaduría	RVOE972372
-	Administración pública y ciencias políticas	RVOE1129122
LICENCIATURAS	Administración de empresas turísticas	RVOE972373
	Ciencias de la educación	RVOE1129119
	Gastronomía	RVOE2005655
	Derecho	RVOE972371
1		











	Administración de Empresas Gastronómicas	RVOE1129213
	Administración del Comercio Exterior	RVOE1129214
	Administración de Recursos Humanos	RVOE9932420
	Mercadotecnia Turística	RVOE929201
	Derecho Corporativo	RVOE20110353
ESPECIALIDADES	Habilidades Directivas	RVOE20110356
	Derecho Penal	RVOE2003034
	Educación	RVOE1129203
	Impuestos	RVOE20110357
	Finanzas	RVOE20110355
	Administración de Empresas Gastronómicas	RVOE1129327
MAESTRÍAS —	Administración y Gestión Empresarial	RVOE20110358
	Alta Dirección de las Relaciones Comerciales	RVOE929302
	Derecho Penal	RVOE1129326
	Derecho civil	RVOE1129325
	Educación	RVOE1129323

Que todos los programas antes mencionados se ponen a disposición de los trabajadores de **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA**, su cónyuge, hijos, hermanos, sobrinos, nietos, en un afán de coadyuvar a su capacitación, preparación y superación.

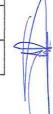
II.3 Que se encuentra debidamente representado por la Lic. Begoña Márquez Camacho, en su carácter de Rectora, quien cuenta con facultades suficientes para la suscripción de éste Convenio, según lo demuestra con el instrumento notarial registrado en el volumen 483, bajo el Acta 13,563 del día 26 de octubre del 2004, en la Cláusula Trigésima Cuarta y Punto Cuatro fracción XI, párrafo segundo, otorgada ante la fe del Lic. Martín Islas Fuentes, Notario Público Núm. 6, con ejercicio en el Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, las cuales no le han sido revocadas o limitadas a la fecha de la firma del presente Convenio.

Wy.

960







f







- II.4 Que su propósito es coadyuvar en el desarrollo del personal que labora en la Presidencia Municipal de Pachuca, otorgando descuentos o becas en colegiaturas a dichos trabajadores y sus familiares, a fin de que puedan cursar y concluir sus estudios de niveles básico, medio superior, superior y posgrados en el Consorcio.
- 11.5 Que para todos los efectos del presente convenio, señala tener su domicilio legal ubicado en Av. Del Roble Núm. 402, Fraccionamiento Villas del Álamo, C.P. 42184, en Mineral de la Reforma, Hidalgo.



2.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

- 2-1 .- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; así mismo la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo 115, establece que el municipio libre es una institución con personalidad jurídico-política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia;
- 3.2 .- Que la L.S.C.A. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional, acredita si personalidad con la copia certificada de la constancia de mayoría expedida en su favor por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de fecha 08 (ocho) de junio del año 2016 (dos mil dieciséis), de conformidad con el artículo 60, fracción I, inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, contando con la autorización del Ayuntamiento emitida mediante acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo de fecha 22 de junio del 2017, la cual, la faculta para celebrar el presente convenio, con todas las obligaciones inherentes al mismo.
- 3.3 .- Que el T.P.I. Rubén Augusto Muñoz Saucedo, en su carácter de Secretario General Municipal y de conformidad en el artículo 98 fracción V de la ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, quien acredita su personalidad con la copia certificada del nombramiento expedido a su favor por la L.S.C.A. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fecha 05 (cinco) de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis).
- 3.4 .- Que su domicilio legal está ubicado en Plaza General Pedro María Anaya, número 01, Colonia Centro de esta Ciudad, C. P. 42000, con Registro Federal de Contribuyentes MPS6201017E2.

3. Declaran "LAS PARTES"

Que se reconocen la personalidad con que se ostentan y que tienen plena y libre voluntad en celebrar el presente Convenio de colaboración académica por lo que convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente instrumento es establecer las bases generales y unir esfuerzos entre "COLEGIO LONDRES DE PACHUCA" y "EL MUNICIPIO" para proporcionar a la población escolar de Pachuca, el apoyo

















necesario para continuar sus estudios en los niveles básico, medio superior y superior, que estará en coordinación con la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social de Pachuca, generando así acciones conjuntas para combatir el rezago educativo en el Municipio.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "COLEGIO LONDRES DE PACHUCA"

Para la ejecución del objeto del presente instrumento, " COLEGIO LONDRES DE PACHUCA " se compromete a:

I. Proporcionar un listado de becas dirigidas al cumplimiento del presente instrumento, especificando, porcentajes autorizados y en su caso condiciones de uso para sus familiares directos de los trabajadores del municipio de acuerdo a la siguiente tabla:

Promedio 8 a 8.4	Beca 10%
Promedio 8.5 a 8.9	Beca 20%
Promedio 9 a 10	Beca 30%
Promedio 7.0 (solo aplicable a nuevos ingresos)	Beca 30%

Dichas becas serán aplicadas sólo a colegiaturas, no así en inscripción o reinscripción, textos, ni material didáctico, expedición de certificados parciales y totales, constancias de estudio, recargos, moras, uniformes y otros. Así mismo se establece que con un atraso de 3 meses de colegiatura inmediatamente se retira dicho beneficio.

- II. Apoyar a las y los beneficiarios autorizados por "EL MUNICIPIO" a realizar los trámites necesarios para hacer uso de las becas, en los términos y condiciones que sean previamente señaladas para tal efecto.
- III. "COLEGIO LONDRES DE PACHUCA" será responsable de todo lo relacionado con los asuntos de orden académico.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LOS BECARIOS

- IV. Las becas serán otorgadas para cada ciclo escolar a los alumnos de nuevo ingreso y reingreso que hayan cubierto los requisitos necesarios para la inscripción y reinscripción de acuerdo a los periodos establecidos por "COLEGIO LONDRES DE PACHUCA".
- V. Los beneficiados con las becas otorgadas por "COLEGIO LONDRES DE PACHUCA", se obligan a respetar la normatividad académica y administrativa de la Institución.
- VI. Para su renovación, tienen la obligación de:
 - Mantener un promedio mínimo global de 8 por cada ciclo y/o periodo concluido.
 - No reprobar materias
 - Estar al corriente en pagos de colegiaturas
 - Haber cubierto el pago de reinscripción del siguiente periodo
 - No contar con adeudo de documentos

Wy.

9

A.

1

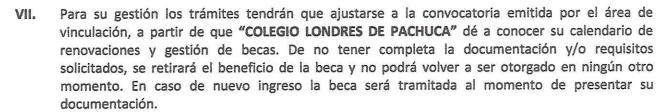








- Cumplir con las horas becarias, siendo por cada 1% una hora.
- Presentar credencial de trabajador o documentación que acredite la pertenencia del solicitante a "PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA"
- Copia de credencial vigente del estudiante
- Copia de boleta de calificaciones del periodo anterior
- Copia de recibo de reinscripción al siguiente periodo.
- Así mismo se establece que con un atraso de 3 meses de colegiatura inmediatamente se retira dicho beneficio.



VIII. Los becarios que realicen baja temporal, definitiva o simplemente se ausenten en la Institución, y que transcurrido tiempo decidieran reincorporarse, no podrán volver a obtener la beca.

CUARTA, COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO"

Para la realización del objeto de este instrumento "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- I. Valorar las condiciones para otorgar el documento que acredite que es trabajador de Presidencia Municipal las y los interesados que soliciten el apoyo de becas.
- II. Fungir como enlace entre "COLEGIO LONDRES DE PACHUCA" y los beneficiarios para emitir oficio de autorización de beca a través de la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, dirigido a la autoridad correspondiente de la Institución, avalando el monto y uso de la beca.
- III. Realizar dos ediciones anuales de la Feria de Oferta Educativa, con la finalidad de que las instituciones participantes tengan un espacio donde difundir sus planes de estudio.
- IV. Los alumnos de "COLEGIO LONDRES DE PACHUCA" podrán realizar su Servicio Social y Prácticas Profesionales en cualquiera de las dependencias adscritas a "PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA", de acuerdo a los requisitos, procedimientos y programas establecidos para tal efecto en los reglamentos de "COLEGIO LONDRES DE PACHUCA", así como de acuerdo a los planes y proyectos de PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA".

QUINTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

Cumplir con las obligaciones contenidas en el presente Convenio.

















3F. Realizar la supervisión conjunta para el cumplimiento de los objetivos planteados.

SEXTA. RESPONSABLES

Para la ejecución de las actividades del presente instrumento, "LAS PARTES" designarán como responsables:

Por parte de "COLEGIO LONDRES DE PACHUCA"

C.DA. Omar Guillermo Muñoz Ramírez Director de Vinculación Teléfono: Correo:

Por parte de "EL MUNICIPIO"

C.D. Eduardo Sánchez Hernández Director de Educación del Ayuntamiento de Pachuca Teléfono: (01 771) 717 8600, extensión 5121 Correo: Eduardo.sanchez.hernandez@pachuca.gob.mx

SEPTIMA. El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el término de la presente administración la cual será el día 04 de septiembre del año 2020.

OCTAVA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento podrá darse por terminado por cualquiera de "LAS PARTES" previo aviso mediante notificación escrita a la otra parte con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha que se desee dar por terminado, en el entendido de que las actividades que se encuentren realizando al momento de la terminación del presente instrumento se continuará hasta su total conclusión.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" reconocen que en el presente convenio no existe vicio alguno del consentimiento, tales como error, dolo, mala fe, engaño o algún otro que pudiera invalidarlo y que cualquier controversia que se derive de su interpretación e incumplimiento, se someterán a la competencia de los Tribunales de esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo renunciando a cualquier otro que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 17 del mes de julio del año 2017.

















Por "EL MUNICIPIO"

Por "COLEGIO LONDRES DE PACHUCA"

L.S.C.A. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. BEGOÑA MÁRQUEZ CAMACHO RECTORA CONSORCIO EDUCATIVO LONDRES – UCLAH

T.P.I. RUBÉN AUGUSTO MUÑOZ SAUCEDO SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS

DRA. DANAHÉ DÍAZ HÉRRERA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

C.D. EDUARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ DIRECTOR DE EDUCACIÓN C.DA. OMAR MUÑOZ RAMÍREZ DIRECTOR DE VINCULACIÓN CONSORCIO EDUCATIVO LONDRES -UCLAH

LIC. SAMUEL RAÚL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ DIRECTOR DE PLANEACIÓN